

Dicho expediente se somete a información pública por plazo de 20 días, de conformidad con el art. 181 y demás concordantes del Reglamento de Gestión Urbanística.

Molina de Segura, 31 de mayo de 2004.—El Concejal de Urbanismo, Luis Gestoso de Miguel.

Murcia

7782 Aprobación definitiva del proyecto de modificación puntual del estudio de detalle El Palmar «A» (ámbito UA-016 del PGOU) que afecta al apartado «usos de las cédulas» contenidas en el mismo.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 29 de abril de 2004, acordó aprobar definitivamente el proyecto de modificación puntual del Estudio de Detalle El Palmar «A» (ámbito UA-016 del PGOU) que afecta al apartado «usos» de las cédulas contenidas en el mismo.

Contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativas, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha adoptado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y, contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Asimismo se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados.

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en el art.º 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el art.º 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar y, en particular, a D. Ángel Sánchez Gallego, D. Pedro López Gómez, D. Manuel Gallego Fernández y D.ª Rocío Giselle Varela Guillén.

Murcia, 6 de mayo de 2004.—El Teniente de Alcalde-Delegado de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

Murcia

7812 Aprobación inicial del proyecto de expropiación por el procedimiento de tasación conjunta de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de la primera fase de los viales previstos en el plan especial de accesos a los sectores terciarios del ensanche norte y el inicio de las actuaciones precisas para la expropiación forzosa, por el procedimiento de tasación conjunta de tales bienes y derechos. (Gestión-Expropiación 0506GE04).

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2004, ha acordado aprobar inicialmente el proyecto de expropiación e inicio de las actuaciones necesarias, por el procedimiento de tasación conjunta, para la expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de la primera fase de los viales previstos en el Plan Especial de Accesos a los Sectores Terciarios del Ensanche Norte. (Gestión-Expropiación 0506GE04).

Teniendo en cuenta que hay parcelas afectadas por este expediente de expropiación que también lo están por el expediente de ocupación directa (exp. 983GE04), se advierte que, los elementos que se indemnizan y que a continuación se mencionan, junto a los nombres de los propietarios, se hallan situados en el total de superficie afectada por ambos expedientes:

- Parcela 7. Propiedad de don Angel Martínez Aranda, con una superficie a expropiar de 6,29 m². La totalidad de la parcela afectada contiene: vallado de parcela con malla galvanizada, 1 higuera, 3 naranjos a media producción, y limoneros de baja producción.

- Parcela 8. Propiedad de don Ginés Nicolás Serrano, de domicilio desconocido, con una superficie a expropiar de 7,86 m²; la totalidad de la parcela afectada contiene arqueta de riego y canaleta de hormigón, cerca de parcela con postes de hormigón y malla galvanizada de 1,40 m. de altura y coronación con espinos. Plantaciones de una palmera y limoneros en producción.

- Parcela 10. Propiedad de don Agustín Hernández, de domicilio desconocido, con una superficie a expropiar de 106,01 m²; la totalidad de la parcela afectada contiene vivienda unifamiliar aislada, plantaciones de pinos y limoneros, seto de cipreses y murete de bloques con malla galvanizada.

- Parcela 11. Propiedad de don Francisco Bernal Martínez, de domicilio desconocido, con una superficie a expropiar de 246,51 m²; la totalidad de la parcela afectada contiene vallado con malla galvanizada, y plantaciones de limoneros.

- Parcela 12. Propiedad de Tecón Construcciones y Promociones S.L., con una superficie a expropiar de 186,00 m²; la totalidad de la parcela afectada contiene